INPEC

RESOLUCION No.1508 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2024

Por la cual se adiciona el contrato No.150-MC-024-24, el cual, presenta Comunicación de Aceptación de Oferta según oficio 150 – CPAMSEB – 2024EE0 de fecha 27 de junio de 2024, cuyo objeto es CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MADERA PARA LA VENTA AL PERSONAL DE INTERNOS EN EL EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE – CPAMSEB.

El Director de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad El Barne – CPAMSEB
NIT 820000982-2
En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Acuerdo 003 del 14 de febrero de 2007 del Consejo Directivo del Instituto y la delegación del Director General del INPEC, según resoluciones No. 002353 del 26 de julio de 2018 y No. 003464 del 04 de octubre de 2018 y la Resolución No. 8315 del 06 de septiembre de 2024 de nombramiento, y

CONSIDERANDO QUE

Que se aprobó y adoptó el Manual de contratación código PA-LA-M03 VERSION 8 de fecha 29/12/2023, Asociado al Proceso Logística y Abastecimiento del Sistema de Gestión Integrado en el del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, delega en la Dirección de la Escuela de Formación, en los directores de los Complejos Carcelarios y en los directores de los Establecimientos de Reclusión del INPEC, la competencia para liderar y desarrollar la gestión contractual, comprometer y ordenar el gasto.

Que el decreto 1082 de 2015, establece la adjudicación de los procesos de selección mínima cuantía, mediante la aceptación de la oferta, que junto con la oferta para todo el efecto constituyen el contrato celebrado.

Que mediante oficio 150 – CPAMSEB – 2024EE0 de fecha 27 de junio de 2024, fue aceptada la oferta para CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MADERA PARA LA VENTA AL PERSONAL DE INTERNOS EN EL EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE – CPAMSEB, al proveedor **PROGAMBIENTAL SAS con NIT 901396843-1**y representada legalmente por **YOVANY ALEXANDER SANTAMARÍA GUAQUETA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.**13.761.362** de Suaita, por un valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS MT/CE ($12.540.000), EXCLUIDO IVA**

Que se hace necesario adicionar el **contrato No. 150-MC-024-24**, teniendo en cuenta la solicitud efectuada por el supervisor Dg. Cely Hernández Polo, responsable de Expendio de la CPAMSEB Combita, toda vez que hubo mayor comercialización de los productos contratados, siendo necesario suplir esa necesidad adicionando productos y así mantener la

continuidad de los procesos de producción y atender a la población privada de la libertad de la CPMASEB.

Que la adición solicitada fue aprobada por el Director de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad EL BARNE – CPAMSEB el día 22 de octubre de 2024

Que el proveedor **PROGAMBIENTAL SAS,** con **NIT** 901396843-1y representada legalmente por **YOVANY ALEXANDER SANTAMARÍA GUAQUETA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.761.362 de Suaita, mediante oficio de fecha 27 noviembre de 2024, **aceptó la solicitud de adición** al contrato No.150-MC-024-24, suscrito con el Establecimiento.

Que el contrato 150-MC-024-24, tiene como fecha de aceptación de oferta el día 27 de junio de 2024 y se fijó como plazo de ejecución el termino de ciento diecisiete (117) días, contados a partir de la publicación en el portal de contratación de la comunicación de aceptación, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio, la cual se produjo el 28 de junio de 2024, es decir, su fecha de terminación es hasta el 17 de diciembre de 2024 (Según información registrada en SECOP II) encontrando que el contrato se encuentra vigente a la fecha de solicitud de la modificación solicitada.

Que la ley 80 de 1993, permite adicionar los contratos, según lo estipulado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40, la cual preceptúa "...Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor...". Y el valor a adicionar no supera el cincuenta por ciento (50%), del contrato inicial, y ante la necesidad presentada, el director de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad El Barne – CPAMSEB.

Que existen los recursos necesarios para la adición, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 351024 del 23 de octubre de 2024.

Que el contrato se encuentra vigente.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar, el Contrato No. 150-MC-024-24 suscrito con **PROGAMBIENTAL S.A.S** con **NIT** 901396843-1 y representada legalmente por **YOVANY ALEXANDER SANTAMARIA GUAQUETA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.761.362 de Suaita, en la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($6.270.000) M/CTE, de la siguiente manera:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIOTOTAL
1	MADERA PINO PIEZA 10*10*300	PIEZA	75	29.000	2.175.000
2	MADERA CEDRO PIEZA 10-10*10*300	PIEZA	105	39.000	4.095.000
				TOTAL	**$6.270.00**

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, el nuevo valor del contrato es de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($18.810.000) M/CTE.**

ARTICULO TERCERO: Las demás cláusulas continúan vigentes sin modificación alguna.

ARTICULO CUARTO Ordénese la publicación de los actos y documentos correspondientes a esta adición en el portal de contratación www.contratos.gov.co.

ARTICULOS QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Combita a los dos (02) días del mes de diciembre de 2024.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

TE. OSCAR DAVID TORRES HERNANDEZ
Director La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad
EL BARNE – CPAMSEB

PU. BRIGITTE ALEJANDRA SAAVEDRA
Gestión Corporativa CPAMSEB

DS. ELKIN MAURICIO RÍOS C.
Asesor Jurídico CPAMSEB

Elaboró: Yaneth Hernández / Responsable Área de Contratación
Reviso: DS. Elkin Mauricio Ríos Carvajal / Asesor Jurídico
Fecha: 02 de diciembre de 2024

